

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"REPOSICIÓN"

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

"DISNEYLANDIA" (OSORNO-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0341-3-2017

En Santiago, a **24 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 76.196.457-7, representada legalmente por **ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO**, contratista, cédula de identidad N° 16.929.596-4 con domicilio en Palestina N°359, Barrio Santa Elena, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**DISNEYLANDIA**", de la comuna de **OSORNO**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$475.262.989.- (cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de octubre de 2016** y el **11 de abril de 2017**.

Con fecha **12 de abril de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó aumentar el plazo para la ejecución de las obras entre el **12 de abril de 2017** y como fecha de término el **02 de mayo de 2017**.

Con fecha **03 de mayo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, en la cual se acordó aumentar el plazo para la ejecución de las obras entre el **03 de mayo de 2017** y como fecha de término el **23 de mayo de 2017**.

Estando en ejecución el contrato y sus anexos, durante las faenas de movimiento de tierra se produjo la rotura de una tubería de agua potable, la cual atraviesa el terreno donde se iban a construir las fundaciones del nuevo edificio y de la cual las partes no tenían conocimiento según factibilidad entregada por Essal, situación de la cual se dejó constancia en el libro de obras el 09 de noviembre de 2016.

Lo anterior hizo necesario modificar el proyecto de reposición, replanteando y redistribuyendo espacios interiores como por ejemplo el acceso principal, patio cubierto sala cuna, reubicación de escalera, baños de discapacitados, reubicaciones de tabiques, puertas, artefactos sanitarios, cocinas, bodegas, sala multiuso y comedor.

Además, con fecha 11 de noviembre de 2016, Essal notificó a Integra, vía correo electrónico, la paralización de las obras hasta contar con el desplazamiento de la red, indicando que "las modificaciones de infraestructura sanitaria necesarias, son de responsabilidad del interesado, en este caso la entidad responsable de la construcción, por lo tanto desde Casa Central se aprobó la modificación del proyecto



de reposición, el cual a su vez fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales mediante Resolución de Modificación Proyecto Edificación N° 64 de fecha 28 de febrero de 2017.

En razón del cambio de diseño del proyecto original contratado, la empresa MH Inmobiliaria y Construcciones Ltda. realizó un nuevo itemizado del proyecto completo, generando un nuevo presupuesto el cual aumentó en **\$45.945.251.- (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos)** el valor total de las obras contratadas inicialmente.

En este nuevo presupuesto se incluyeron los siguientes ítems:

- 5.1. Partidas sin variaciones de cubificaciones y precio unitarios
- 5.2. Partidas con variación de cubificaciones
- 5.3. Partidas con variación precios unitarios
- 5.4. Partidas con variación de cubificaciones y precios unitarios

Dentro de estos ítems se consideran aumento de partidas por la suma de **\$73.912.661.- (setenta y tres millones novecientos doce mil seiscientos sesenta y un pesos)** y disminución de partidas por la suma de **\$27.967.410.- (veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez pesos)**. Este aumento y disminución de partidas están asociados a las variaciones en cubificaciones producidas por la modificación del proyecto de arquitectura e ingeniería, según detalle contenido en el Informe Técnico de fecha 09 de mayo de 2017 emitido por el ITO responsable de la obra y la Jefa Espacios Físicos y Educativos de Fundación Integra Gisela Espinace Colguan, el cual forma parte del presente contrato para todos los efectos legales y también variaciones de precios unitarios por actualización de cotizaciones y factores de reajustes de las partidas que se mantienen.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **24 de abril de 2017** y el Informe Técnico de fecha **09 de mayo de 2017** emitido por el ITO responsable de la obra y la Jefa Espacios Físicos y Educativos de Fundación Integra Gisela Espinace Colguan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$45.945.251.- (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$521.208.240.- (quinientos veintiún millones doscientos ocho mil doscientos cuarenta pesos)**, según presupuesto de fecha 24 de abril de 2017, es decir **\$45.945.251 (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos)** más que el presupuesto



original el cual ascendía a \$475.262.989 (cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos).

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$4.594.525.- (cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$52.120.824.- (cincuenta y dos millones ciento veinte mil ochocientos veinticuatro pesos)**.

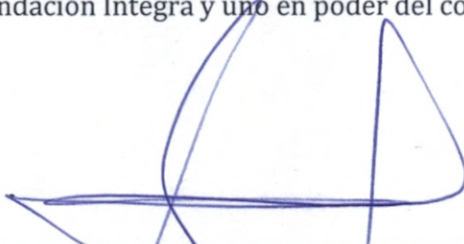
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de septiembre de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de mayo de 2017** y el **18 de enero de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


ALONSO FABIAN HIGUERAS OBANDO
REPRESENTANTE LEGAL
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES
LIMITADA


JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

